

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Giulianna Bugarini Torres

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Conrado Paz Torres.

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA
UNA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 9°
DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, PRESENTADA POR LA
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS
HERRERA MALDONADO, INTEGRANTE
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente:

La que suscribe, diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXXVI Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona una fracción XXI al artículo 9° de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de lactancia materna es hablar de salud, de familia, de infancia, de igualdad de oportunidades y, sobre todo, de dignidad humana.

La lactancia materna representa una práctica fundamental para la salud y el desarrollo de niñas y niños durante los primeros meses y años de vida. La Organización Mundial de la Salud recomienda la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y continuarla, junto con alimentación complementaria adecuada, hasta los dos años o más.

Sin embargo, reconocer sus beneficios no es suficiente.

Las instituciones públicas también tienen la responsabilidad de generar las condiciones que permitan a las madres ejercer esta práctica de manera libre, segura y digna. Una madre que acude a una institución pública no debería encontrarse ante la necesidad de elegir entre realizar un trámite, recibir un servicio o alimentar a su hija o hijo.

Tampoco debería verse obligada a amamantar o extraerse leche materna en lugares improvisados, sin privacidad, sin condiciones adecuadas de higiene o sin seguridad.

La lactancia materna no debe ser motivo de discriminación, incomodidad o señalamiento. Por el contrario, debe ser una práctica protegida y facilitada por las instituciones públicas.

Es precisamente en este punto donde los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia adquieren una relevancia especial.

Los Sistemas DIF, tanto estatal como municipales, tienen un contacto directo y permanente con las familias michoacanas. Son instituciones que brindan servicios de asistencia social y que, por su naturaleza, tienen la responsabilidad de atender a quienes se encuentran en distintas condiciones de vulnerabilidad y necesidad.

Es por ello, que resulta pertinente que el Estado de Michoacán cuente con una política pública específica que permita establecer espacios dignos de lactancia dentro de los Sistemas DIF Municipales.

Esta iniciativa, además, no parte de cero.

Existe ya un antecedente concreto dentro del propio Sistema DIF Michoacán.

En febrero de 2025, el Sistema DIF Michoacán inauguró una sala de lactancia en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), con el propósito de brindar a las madres trabajadoras y usuarias un espacio adecuado para amamantar o realizar la extracción y conservación de leche materna.

La propia institución informó que este espacio fue creado como un lugar cálido, higiénico y adecuado para que las madres pudieran alimentar a sus hijas e hijos o extraerse leche materna en condiciones apropiadas.

Este antecedente nos demuestra algo muy importante:

Sí es posible crear estos espacios dentro de las instituciones públicas de Michoacán.

Por lo tanto, lo que esta iniciativa plantea es aprovechar esa experiencia y llevarla a una política pública de carácter estatal, coordinada con los Sistemas DIF Municipales.

No se pretende que cada municipio tenga que comenzar desde cero. Se propone que exista un programa estatal que establezca objetivos, criterios, mecanismos de coordinación y evaluación, respetando las características y posibilidades de cada municipio.

La experiencia del CREE puede servir como un punto de referencia para avanzar hacia una red de espacios dignos de lactancia en los Sistemas DIF

Municipales. De esta manera una buena práctica institucional puede transformarse en una política pública permanente.

Y esto es importante porque las necesidades de las familias no terminan en la capital de nuestro estado. Michoacán está integrado por 113 municipios y cada uno presenta condiciones sociales, económicas y geográficas diferentes.

Aunado a esto, la política pública debe tener una visión estatal, pero también capacidad de adaptación a las circunstancias de cada municipio.

La iniciativa busca precisamente establecer esa coordinación.

En esta iniciativa buscamos que el DIF asuma la responsabilidad de:

- Diseñar
- Coordinar
- Implementar; y
- Evaluar.

Un Programa Estatal de Espacios Dignos de Lactancia Materna, mientras que los Sistemas DIF Municipales participen de acuerdo a sus capacidades y necesidades.

La iniciativa también plantea que estos espacios cumplan con condiciones mínimas de privacidad, higiene, dignidad y seguridad.

Esto es fundamental. No basta con colocar una silla o destinar un espacio físico. Un espacio de lactancia debe ser realmente funcional.

Debe proporcionar privacidad a las madres; contar con condiciones adecuadas de higiene; brindar seguridad; permitir la lactancia directa y, cuando sea necesario, la extracción de leche materna; y favorecer, en su caso, su adecuada conservación.

Asimismo, debe tratarse de un espacio libre de discriminación y de cualquier conducta que pueda vulnerar los derechos de las mujeres o de sus hijas e hijos.

La propuesta parte con una perspectiva de Derechos Humanos. El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Por su parte, el artículo 4° Constitucional reconoce los derechos relacionados con la protección de la salud, la alimentación y la protección de la familia,

En consecuencia, las políticas públicas relacionadas con la lactancia materna deben entenderse dentro de un marco más amplio de protección de los derechos de las madres y de las niñas y niños.

También debemos considerar que la primera infancia requiere políticas públicas que sean preventivas y no solamente correctivas. Invertir en salud, alimentación, y desarrollo durante los primeros años de vida significa atender una etapa fundamental para el desarrollo de las personas.

Es por eso, que, facilitar la lactancia materna mediante espacios adecuados constituye una acción que puede integrarse de manera natural dentro de las políticas de asistencia social y protección de la familia.

Esta propuesta también resulta congruente con los principios de Acción Nacional, particularmente con la defensa de la dignidad de la persona, la protección de la familia, la solidaridad y la búsqueda del bien común.

Desde esta perspectiva, la función de las instituciones públicas debe ser acompañar y apoyar a las familias, generando condiciones que les permitan desarrollar sus responsabilidades y ejercer sus derechos con dignidad.

La iniciativa no pretende imponer a las madres una determinada decisión. Por el contrario, busca que aquellas mujeres que decidan amamantar o extraerse leche materna encuentren en las instituciones públicas las condiciones necesarias para hacerlo de manera segura, privada y digna.

Se trata de facilitar, no de obstaculizar.

De acompañar, no de imponer.

De generar condiciones, no de sustituir las decisiones de las familias.

Otro elemento fundamental de esta iniciativa es la evaluación. No basta con crear espacios. Es necesario conocer si funcionan, si cuentan con las condiciones adecuadas, si son accesibles para las usuarias y si requieren mejoras. Por ello, la propuesta contempla expresamente que el programa sea evaluado.

Esto permitirá que el Gobierno del Estado y los Sistemas DIF Municipales puedan identificar avances,

necesidades y áreas de oportunidad. Asimismo, permitirá hacer un uso más responsable de los recursos públicos.

La evaluación debe permitir responder una pregunta concreta:

¿Cuántos espacios dignos de lactancia existen en los Sistemas DIF Municipales?

Esta pregunta es importante porque una política pública responsable debe tener objetivos y mecanismos que permitan medir sus resultados.

Por eso las instituciones públicas deben procurar que sus propios servicios no agreguen nuevas barreras.

Es necesario que cuando una mujer acude a un Sistema DIF, el espacio institucional deba ser un lugar donde pueda sentirse respetada y segura.

La existencia de espacios dignos de lactancia puede parecer una acción sencilla, pero presenta un mensaje institucional muy importante: las madres y sus hijas e hijos son bienvenidos en nuestras instituciones.

Significa reconocer que la maternidad forma parte de la realidad cotidiana de miles de familias michoacanas. Significa entender que las instituciones públicas deben adaptarse a las necesidades de las personas y no exigir que las personas renuncien a sus necesidades para poder acceder a los servicios públicos.

Y significa, sobre todo: colocar la dignidad humana en el centro de la acción pública.

El antecedente de la sala de lactancia inaugurada por el propio DIF Michoacán demuestra que ya existe una experiencia institucional que puede ser aprovechada.

Ahora corresponde dar un siguiente paso:

Que esta experiencia no permanezca como una acción aislada. Que pueda convertirse en un programa estatal que pueda llegar a los municipios y que puede contar con los criterios mínimos. Y que pueda consolidarse como una política pública permanente en beneficio de las madres y de sus hijas e hijos.

Por todo lo anteriormente expuesto es que propongo la siguiente iniciativa: Adicionar una fracción XXI al artículo 9 de la Ley de Asistencia Social del Estado, para establecer como atribución del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado:

“Diseñar, coordinar, implementar y evaluar un Programa Estatal de Espacios Dignos de Lactancia Materna en los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales, con el objetivo de promover, proteger, y facilitar la práctica de la lactancia materna en condiciones de privacidad, higiene, dignidad, seguridad y respeto a los derechos humanos de las madres, así como de sus hijas e hijos”.

Esta propuesta representa un paso concreto para construir instituciones más humanas, más accesibles y más sensibles a las necesidades de las mujeres y de la primera infancia.

Por ello, hago un llamado respetuoso a mis compañeras y compañeros legisladores para analizar y acompañar esta iniciativa, con la convicción de que proteger la lactancia materna, generar espacios dignos y fortalecer a las familias michoacanas es también trabajar por el presente y futuro de Michoacán.

Es cuanto.

DECRETO

Primero. Se adiciona una fracción XXI al artículo 9° de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, recorriendo las sucesivas a su lugar, para quedar como sigue:

Artículo 9°. El Organismo para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones:

...
...
...
...

XXI. Diseñar, coordinar, implementar y evaluar un Programa Estatal de Espacios Dignos de Lactancia Materna en los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales, con el objetivo de promover, proteger, y facilitar la práctica de la lactancia materna en condiciones de privacidad, higiene, dignidad, seguridad y respeto a los derechos humanos de las madres, así como de sus hijas e hijos

...

TRANSITORIO

Único. La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado









www.congresomich.gob.mx